



Tipo Norma	:Resolución 125
Fecha Publicación	:06-10-2015
Fecha Promulgación	:19-06-2015
Organismo	:GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
Título	:DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 18, DE 30 DE ENERO DE 2013, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, Y PROMULGA "PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES"
Tipo Versión	:Unica De : 06-10-2015
Inicio Vigencia	:06-10-2015
Id Norma	:1082490
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1082490&f=2015-10-06&p=

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 18, DE 30 DE ENERO DE 2013, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, Y PROMULGA "PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES"

Núm. 125.- Concepción, 19 de junio de 2015.

Considerando:

1. El proyecto de Plan Regulador Comunal de Bulnes, que consta de la Memoria Explicativa, el Estudio de Factibilidad Sanitaria, la Ordenanza Local y los Planos PRCB-01 Bulnes, PRSC-02 Santa Clara y PRCTE-03 Tres Esquinas, confeccionados a escala 1:10.000 por la Municipalidad de Bulnes.
2. La resolución exenta N° 14, de fecha 12.01.2007, de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región del Biobío, que calificó favorablemente el proyecto del Plan Regulador Comunal de Bulnes.
3. El decreto alcaldicio N° 459, de fecha 28.02.2011, del Sr. Alcalde de la Comuna de Bulnes, que sanciona el Acuerdo N° 309, de fecha 28.01.2010, del Concejo Municipal, que aprueba el nuevo Plan Regulador Comunal.
4. El Acuerdo N° 429 del Concejo Municipal de Bulnes, tomado en Sesión Extraordinaria N° 121-2011, de fecha 26 de julio de 2011, que ratifica aprobación del nuevo Plan Regulador Comunal de Bulnes, según Acuerdo N° 309, Sesión Ordinaria N° 46-2010, de fecha 28 de enero de 2010, que aprueba por unanimidad el Plan Regulador Comunal de Bulnes, lo cual consta en Certificado N° 298, de 27 de julio de 2011, suscrito por el Secretario Municipal Subrogante.
5. El ord. N° 389, de fecha 27 de julio de 2011, de Alcalde de la Municipalidad de Bulnes a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que envía para informe favorable el expediente de Plan Regulador Comunal.
6. El ord. N° 2.641, de 15 de septiembre de 2011, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a Jefe de División de Planificación del Gobierno Regional del Biobío del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío, acompañando el Informe Técnico, Ordenanza Local, Planos, Memoria Explicativa, Estudio de Factibilidad y Expediente Administrativo y solicita la aprobación del Plan Regulador Comunal de Bulnes.
7. El ordinario N° 2.462, de 2 de noviembre de 2011, de Intendente y Presidente del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío a los señores Consejeros Regionales solicitando la aprobación del Plan Regulador Comunal de Bulnes.
8. Certificado N° 3.317/o22, de fecha 24 de noviembre de 2011, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria N° 22, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprobó por la unanimidad de la sala el proyecto "Plan Regulador Comunal de Bulnes".
9. La resolución N° 297, de 12 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional, que promulga el Plan Regulador Comunal de Bulnes.
10. El oficio N° 05906, de fecha 17 de abril de 2012, de la Contraloría Regional del Biobío, que devuelve sin tramitar la resolución N° 297, de 12 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Biobío, y formula observaciones.
11. El oficio N° 363, de 24 de julio de 2012, del Alcalde de la Municipalidad de Bulnes al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo subsanadas las observaciones formuladas por la Contraloría Regional al Plan Regulador Comunal.
12. El oficio N° 2.497, de 12 de octubre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al Intendente Regional del Biobío, solicitando continuar con el trámite de aprobación al Plan Regulador Comunal de Bulnes y remitiendo los antecedentes.
13. El oficio N° 2.327, de 19 de octubre de 2012, del Intendente y Presidente del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío a los señores Consejeros



Regionales solicitando la aprobación del PRG de Bulnes, que acoge las observaciones formuladas por la Contraloría Regional.

14. El Certificado N° 3.655/o23, de 17 de diciembre de 2012, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria N° 23, de fecha 12 de diciembre de 2012, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprobó por unanimidad de la sala el Plan Regulador Comunal de Bulnes.

15. La resolución N° 18, de 30 de enero de 2013, del Gobierno Regional del Biobío, que deja sin efecto resolución N° 297, de 12 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional del Biobío y promulga Plan Regulador Comunal de Bulnes.

16. El oficio N° 11.680, de 25 de junio de 2013, de la Contraloría Regional del Biobío, que representa la resolución N° 18, de 2013, del Gobierno Regional del Biobío.

17. El ordinario N° 229, de 27 de enero de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo al señor Intendente Regional del Biobío, solicitando continuar con el trámite de aprobación del Plan Regulador Comunal de Bulnes.

18. El certificado N° 207, de 27 de abril de 2015, suscrito por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Bulnes, que certifica el acuerdo del Concejo Municipal de ratificar las modificaciones efectuadas al PRC de Bulnes, a propósito de las observaciones emitidas por Contraloría Regional en ordinario indicado en punto 16.

19. El ordinario N° 1.752, de 27 de mayo de 2015, del Intendente Regional del Biobío al Presidente del Consejo Regional, solicitando la aprobación del Plan Regulador Comunal de Bulnes.

20. El certificado N° 4.645/o11, de 4 de junio de 2015, extendido por la Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno Regional, mediante el cual se acredita que en sesión ordinaria N° 11, de fecha 4 de junio de 2015, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío aprobó el proyecto "Plan Regulador Comunal de Bulnes".

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 43° del DFL N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en los artículos 2.1.10 y 2.1.11 del DS N° 47 (V. y U.), de 1992, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo previsto en los artículos 20 letra f), 24 letra p) y artículo 36 letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y decreto supremo N° 256, de 15 de abril de 2011, del Ministerio del Interior.

Resuelvo:

1. Promúlgase el Plan Regulador Comunal de Bulnes de conformidad a lo indicado en los siguientes documentos que lo conforman: Memoria Explicativa, Ordenanza Local Estudio de Factibilidad, Planos Normativos PRCB-01, PRCS-02 y PRCTE-03 confeccionados a escala 1:10.000 por la Municipalidad de Bulnes y Expediente Administrativo, documentos que por la presente resolución se aprueban y cuyo tenor es el siguiente:

ORDENANZA LOCAL PLAN REGULADOR COMUNAL DE BULNES

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 MATERIAS NORMADAS

La presente Ordenanza Local contiene las normas referentes al límite urbano, zonificación y usos de suelo, condiciones urbanísticas, vialidad estructurante, que regirán dentro del área territorial urbana del Plan Regulador Comunal de Bulnes, de acuerdo a lo graficado en los Planos PRCB-01 de Bulnes, PRCS-02 de Santa Clara y PRCTE-03 de Tres Esquinas, elaborados a escala 1:10.000, en adelante los Planos.

Derógase totalmente el Plan Regulador Comunal de Bulnes, publicado en el Diario



Oficial el 5 de septiembre de 1983, aprobado por decreto N° 112 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 29 de julio de 1983.

ARTÍCULO 2 ÁMBITO TERRITORIAL

El área urbana reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal está definida por el límite urbano que corresponde a las líneas poligonales cerradas entre los puntos 1 al 23 para el centro urbano de Bulnes, 24 al 40 para el centro urbano de Santa Clara y 41 al 49 para el centro urbano de Tres Esquinas, respectivamente, cuya descripción de puntos y tramos se señalan en el artículo 3 de esta ordenanza.

TÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL LÍMITE URBANO

ARTÍCULO 3 LÍMITE URBANO

Los límites urbanos del área reglamentada por el presente Plan Regulador Comunal de Bulnes se definen de conformidad con la descripción de puntos y tramos que se detalla a continuación:

.



TÍTULO III VIALIDAD ESTRUCTURANTE

ARTÍCULO 4 VIALIDAD EXISTENTE

Las avenidas, calles y pasajes y en general todas las vías públicas del Plan Regulador Comunal de Bulnes son las existentes, las que mantienen sus anchos entre líneas oficiales, salvo aquellos casos en que expresamente se determinen ensanches, prolongaciones o apertura de nuevas vías.

ARTÍCULO 5 VIALIDAD ESTRUCTURANTE

La vialidad estructurante es la graficada en los Planos PRCB-01, PRSC-02 y PRCTE-03 y su detalle se especifica en el cuadro siguiente, siendo sus tramos, jerarquía y anchos entre líneas oficiales los que se indican a continuación.

.



CENTRO URBANO DE BULNES

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)
CALLE N° 1	Camino Antiguo a Chillán - Calle Lateral Poniente	P	C	20,0
CALLE N° 2	Camino Antiguo a Chillán - Calle Lateral Poniente	P	C	20,0
PERIFÉRICA NORTE	Periférica Poniente - Periférica Oriente	P	C	20,0

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)
EL EUTERIO RAMÍREZ	Enrique Munita - Anibal Pinto. Salvador Allende - Enrique Munita.	E P	C C	29,5 29,5
CIRCUNVALACIÓN NORTE	Anibal Pinto - Camino Antiguo a Chillán	E	C	29,5
CARLOS CONDELL	Línea Ferreira - Héctor Duvauchelle	E	S	15,0
DIEGO PORTALES	Línea Ferreira - José Miguel Carrera	P	S	15,0
VÍCTOR BIANCHI	José Miguel Carrera - Periférica Oriente	P-E (Con ensanche a siglo)	C	20,0
PEDRO LAGOS	Joaquín Prieto - Dr. Villagra	E	S	15,0
CARLOS PALACIOS	Periférica Oriente - Línea Ferreira	E	S	15,0
SARGENTO ALDEA	Límite Urbano Poniente - Capitán Orella	E	C	20,0
ARTURO PRAT	Capitán Orella - Línea Ferreira	E	S	15,0
PERIFÉRICA SUR	Línea Ferreira - Ruta 5 Sur	E	S	15,0
CALLE N° 3	Ruta 5 Sur - Límite Urbano Oriente	E	C	20,0
CALLE N° 4	Capitán Orella - Troncoso	E	S	15,0
CALLE N° 5	Límite Urbano Poniente - Ramón Freire	P	C	20,0
CALLE N° 6	Campos de Deportes - Troncoso	P	C	20,0
CALLE N° 7	Joaquín Prieto - Calle N° 6	P	C	20,0
CALLE N° 8	Joaquín Prieto - Federico Erriztiz	P	C	20,0
PERIFÉRICA PONIENTE	Federico Erriztiz - Ruta N- 148	P	C	20,0
CAPITÁN ORELLA	Calle N° 3 - Federico Erriztiz	P	C	20,0
JOAQUÍN PRIETO	Ruta 5 Sur - Calle N° 8	E	S	15,0
ANIBAL PINTO	Lateral Oriente - Lateral Oriente	E	S	15,0
FEDERICO ERRIZTIZ	Periférica Norte - Periférica Sur	P	C	20,0
CAMINO ANTIGUO A CHILLÁN	Carlos Palacios - Arturo Prat	E	C	20,0
RAMÓN FREIRE	Arturo Prat - Periférica Sur	P	C	20,0
CAMINO A SANTA CLARA	Carlos Condell - Periférica Sur	E	S	15,0
CAMPOS DE DEPORTES	Periférica Sur - Ruta N-148	E	C	20,0
CENTRAL	Periférica Sur - Arturo Prat	E	S	15,0
TRONCOSO	Periférica Sur - Ruta N-148	E	C	20,0
LATERAL PONIENTE	Elceterio Ramírez - Arturo Prat	E	S	15,0
PERIFÉRICA ORIENTE	Carlos Condell - Periférica Sur	E	S	15,0
LATERAL ORIENTE	Periférica Sur - Calle N° 6	E	C	20,0
HÉCTOR DUVAUCHELLE	Ruta 5 Sur - Carlos Condell	E	C	20,0
SALVADOR ALLENDE	Carlos Condell - Periférica Sur	E	S	15,0
	Ruta N-148 - Límite Urbano	E	C	20,0
	Arturo Prat - Central	E	S	15,0
	Campos de Deportes - Ruta N- 148	E	S	15,0
	Sargento Aldea - Pedro Lagos	P	C	20,0
	Sargento Aldea - Arturo Prat	E	S	15,0
	Diego Portales - Pedro Lagos	E	S	15,0
	Límite Urbano Norte - Periférica Norte	P	C	20,0
	Periférica Norte - Pedro Lagos	P	C	20,0
	Sargento Aldea - Pedro Lagos	E	C	20,0
	Límite Urbano Sur - Sargento Aldea	E	C	20,0
	Sargento Aldea - Límite Urbano Norte	P	C	20,0
	Elceterio Ramírez - Carlos Condell	E	S	15,0
	Carlos Palacios - Pasaje 11	E	S	15,0
	Pasaje 11 - Carlos Condell	E	S	15,0
	Elceterio Ramírez - Periférica Norte	P	C	20,0
	Periférica Norte - Carlos Palacios	P	C	20,0

CENTRO URBANO DE SANTA CLARA

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)
CALLE N° 1	Calle Estación - Camino a Las Lagunas	P	C	20,0
CAMINO A LAS LAGUNAS	Calle Larga - Límite Urbano	E	S	15,0
CALLE ESTACIÓN	Ruta 5 Sur - Límite Urbano Norte	E	S	15,0
LONGITUDINAL SUR	Límite Urbano Norte - Límite Urbano Sur	E	S	15,0
CAMINO BALSEADERO	Límite Urbano - Calle Larga	E	C	20,0
CALLE LARGA	Calle Estación - Camino a Balseadero	E	C	20,0
CAMINO EL FARO	Camino a Balseadero - Límite Urbano	E	S	15,0

CENTRO URBANO DE TRES ESQUINAS

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	ANCHO ENTRE LINEAS OFICIALES (m)
RUTA N-601 (RUTA EL CHACAY - LAJUELAS)	Límite Urbano - Límite Urbano	E	S	15,0
RUTA N-69 (RUTA BIENES - LOS CÁNELOS)	Límite Urbano Poniente - Calle N° 2	E	S	15,0
BRILLA EL SOL	Calle N° 2 - Límite Urbano Oriente	E	C	18,0
EL AROMO	El Aromo - Calle N° 2	P	C	20,0
CALLE N° 1	Calle N° 1 - Brilla El Sol	P	C	20,0
CALLE N° 2	Ruta N-601 (Ruta El Chacay - Lajuelas) - El Aromo	P	C	20,0
	Brilla El Sol - Ruta N-69 (Ruta Bienes - Los Cánelos)	P	C	20,0



TÍTULO IV CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6 ÁREA DE RIESGO

Comprende las áreas de riesgo existentes en los radios urbanos del PRC de Bulnes, las que se indica a continuación:

. ÁREA DE RIESGO ZONA INUNDABLE POR ESTERO Y VEGAS:

Corresponde a la zona de cauce de inundación fluvial del Estero Gallipavo en Bulnes y otros cursos de agua, incluyendo el centro urbano de Santa Clara y vegas estacionales en el centro urbano de Tres Esquinas, zonas identificadas en los planos normativos.

Todas las obras que se emplacen en dichas áreas de riesgos deben dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 2.1.17 de la OGUC.

ARTÍCULO 7 ZONAS NO EDIFICABLES

. ZONAS NO EDIFICABLES:

En los Planos PRCB 01 (Centro Urbano de Bulnes) y PRCS 02 (Centro Urbano de Santa Clara) se grafican las siguientes zonas no edificables:

Franja de Protección Línea Férrea de acuerdo a Ley General de Ferrocarriles, decreto N° 1.157, del 13.07.1931.

ARTÍCULO 8 CIERROS

Los cierros exteriores que se construyan en el área territorial normada por el presente Plan Regulador Comunal y que enfrentan el espacio público de los sitios eriazos y propiedades abandonadas, deberán tener una altura máxima de 1,80 m y un porcentaje mínimo de transparencia de un 70%.

TÍTULO V NORMAS URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 9 ZONIFICACIÓN

El presente Plan Regulador Comunal comprende las siguientes zonas urbanas:

ZONA ZHMC ZONA HABITACIONAL MIXTA COMERCIAL

.



TÍTULO VI INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

ARTÍCULO 10 INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA

Los inmuebles definidos de conservación histórica son los que se indican a continuación:

1	Iglesia Católica
2	Ex Bodega de Ferrocarriles
3	Molino en Cónдор

Respecto a la demolición o reparación de estos inmuebles, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 60 de la LGUC.

TÍTULO VII PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO

ARTÍCULO 11 PLANTACIONES Y OBRAS DE ORNATO

En las áreas afectas a declaración de utilidad pública del presente plan regulador comunal se deberá considerar lo siguiente:

- . En espacios correspondientes a franjas no pavimentadas de aceras y bandejones, como también en jardines de plazas, se deberá contemplar plantación de césped con mezcla municipal, complementada con vegetación baja de tipo arbustiva y flores.
- . La arborización de las vías declaradas de utilidad pública deberá contemplar especies arbóreas de hojas perennes o caducas propia de la zona, preferentemente camelias.

ARTÍCULO TRANSITORIO 1°

Las vías existentes clasificadas como troncal y expresa se establecen en forma supletoria de acuerdo al artículo 2.1.3. de la O.G.U.C.

CENTRO URBANO DE BULNES

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)
			EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	
RUTA N-148 (CAMINO QUILLÓN) A	Límite Urbano - Ruta 5 Sur.	E	T	30,0
RUTA 5 SUR	Límite Urbano - Límite Urbano.	E	E	50,0

CENTRO URBANO DE SANTA CLARA

NOMBRE DE LA VÍA	TRAMO (DESDE - HASTA)	EXISTENTE (E) PROYECTADA (P)	CLASIFICACIÓN	ANCHO ENTRE LÍNEAS OFICIALES (m)
			EXPRESA (E) TRONCAL (T) COLECTORA (C) DE SERVICIO (S) LOCAL (L)	
RUTA 5 SUR	Límite Urbano - Límite Urbano.	E	E	50,0

2. Los interesados podrán consultar y/o adquirir los antecedentes que conforman



el presente Plan Regulador Comunal en la Municipalidad de Bulnes.

3. Publíquese la presente resolución y el texto completo de la Ordenanza Local en el Diario Oficial de la República de Chile y un extracto de ambos en un diario de mayor circulación en la comuna.

4. Archívese la resolución y los Planos en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo respectivo, en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y en la Municipalidad de Bulnes.

Tómese razón, anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Rodrigo Díaz Wörner, Intendente Región del Biobío, Gobierno Regional del Biobío.